Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 27- SECRETARIA Nº 53

COM 66/2018

HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ MARTINEZ, ANGELES MARIA s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 19 de junio de 2019. D.C.

1. Hágase saber al presentante que deberá cumplir con la Acordada 3/15 realizando la carga virtual en el sistema Lex 100 del acuerdo acompañado, dentro de las 24 hs (arg. art 91 párrafo 3° Reglamento para la Justicia Comercial).

2. Sin perjuicio de ello, por razones de economía procesal, se provee la presentación en vista:

1. Toda vez que el acuerdo acompañado contiene deudas que no se ejecutan en las presentes actuaciones y por ello exceden el objeto de la ejecución, desestímase la homologación solicitada.

2. Devuélvase al peticionario las piezas de. fs. 88/91, a cuyo fin practíquese el desglose de las mismas, bajo recibo.

Interin, resérvese el acuerdo acompañado.

MARIA VIRGINIA VILLARROEL

JUEZ

En la misma fecha se reservó el acuerdo bajo sobre N°66/2018. Conste.

Fecha de firma: 19/06/2019
Alta en sistema: 21/06/2019
Firmado por: MARIA VIRGINIA VILLARROEL, JUEZ

#31167881#237121053#20190618100431568